

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a que este Despacho es competente para ejecutar la comisión encomendada por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga Santander, y con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el despacho comisorio No. 07 se dispone,

Comisionar con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre, al señor Alcalde Municipal de San Alberto Cesar, para llevar a cabo diligencia de secuestro de los bienes muebles y enseres que de propiedad de las señoras ELISENITH POLANCO SANJUAN y MARTINA EMILIA SIMANCA SANTAMARIA, se encuentren en la carrera 11 No. 7- 03 y 7-05 del Municipio de San Alberto-Cesar.

Ordenar que por secretaría se comuniqué lo anterior por el medio más expedito, teniendo en cuenta que la medida fue limitada a la suma de \$266.197.500.00., y que los honorarios del secuestre se fijan en la suma de \$200.000 M/Cte.

Cumplido lo anterior devuélvanse las presentes diligencias al despacho de origen, previas constancias del caso.

CÚMPLASE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Lizeth Gil Moreno.

LIZETH GIL MORENO
Juez